



Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

RECURSO DE REPOSICIÓN

Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com> 7 de marzo de 2025, 11:57 a.m.
Para: centrodesaludsanjosedeleiva@gmail.com, gerencia@centrodesaludsanjoseleiva.gov.co,
notificaciones@solidaria.com.co, agencia@defensajuridica.gov.co, notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

Señor

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA E.S.E.,
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, AGENCIA PARA LA
DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO REPARACIÓN DIRECTA No. 520013333004-2025-0003000
DEMANDANTE: BLANCA NYDIA IBARRA ADRADA Y OTROS
DEMANDADOS: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA Y OTRO

SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.393.032 de Pasto, portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el auto de fecha del 04 de marzo de 2025, en su numeral "9", mediante el cual resuelve, "negar la solicitud de amparo de pobreza".

Adjunto en archivo PDF

- Escrito que contiene argumentos que sustentan recurso de reposición

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente,

SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO

--



López Jurado
Abogados

Tel: (602)7234474 | Cel: 3146792638

www.abogadoslopezjurado.com

contactos@abogadoslopezjurado.com

Calle 20 No. 24-37 Of. 401 Ed. Toro Villota | Pasto | Nariño

  

 RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf
158K

San Juan de Pasto, 7 de marzo de 2025

Doctor

JAVIER OSWALDO USCATEGUI AVILA

Juez Cuarto de lo Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto.

E. S. D.

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

PROCESO REPARACIÓN DIRECTA

No. 520013333004-2025-0003000

DEMANDANTE: BLANCA NYDIA IBARRA ADRADA Y OTROS

DEMANDADOS: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA Y OTRO

SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.393.032 de Pasto, portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el auto de fecha del 04 de marzo de 2025, en su numeral "9", mediante el cual resuelve, "negar la solicitud de amparo de pobreza".

I. ARGUMENTOS DEL RECURSO

1. El auto mediante el cual se admitió la demanda, el Despacho en sus consideraciones manifestó que miró ajustado el amparo de pobreza solicitado por la parte actora "...habida cuenta que la solicitud es procedente, el Despacho concederá el amparo"

de pobreza solicitado...". Sin embargo, en la parte resolutive del auto, numeral "9", decide "Negar la solicitud de amparo de pobreza", mismo que debió ser reconocido, tal como lo motiva el Despacho en la parte considerativa del auto.

2. Es importante reiterar que dentro del escrito de demanda se solicitó la práctica de prueba pericial **bajo el amparo de pobreza**, para que el Despacho requiera a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL "SETRA - DENAR, con el **objeto** de que emita concepto técnico de reconstrucción e interpretación respecto al accidente de tránsito ocurrido el día 15 de julio de 2024.

II. SOLICITUD

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicito a su Señoría reponer la decisión contenida en el auto objeto del presente recurso en su numeral "9".

- Conceder el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, en la parte resolutive del auto, tal como lo motiva el Despacho.

Ruego proceder de conformidad.

Atentamente,



SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO